

LA EPINEFRINA EN LA PRACTICA DENTAL

por el

DR. JOSÉ ALVAREZ DE EULATE

El informe de la Sociedad de Cardiología de Nueva York sobre el empleo de la epinefrina en el campo de los anestésicos ha traído este tema nuevamente a colación.

La epinefrina como vasoconstrictor nos interesa por su empleo, bien sea en el campo de la Medicina o en el de la Odontología. Su misión, como indica su nombre, constriñe la luz de los vasos, actuando sobre la capa muscular.

La adrenalina es una hormona producida por excitación nerviosa, por la porción medular de las glándulas suprarrenales, y, como la suprarrenina o adrenalina sintética (epinefrina, etc.), de efecto vasoconstrictor, bien conocido, constituyendo su dosificación la base de su empleo.

La epinefrina levogira ha sido comparada al producto natural de las suprarrenales, lo cual le ha hecho ser ampliamente utilizada con los anestésicos locales en Odontología, no obstante sus inconvenientes, como su fácil oxidación o alteración (toxicidad), o sus perniciosos efectos, particularmente en los hipertensos, como consecuencia de la reacción de afinidad del sistema nervioso vegetativo. La hipertensión se aumenta por su administración, por el doble mecanismo de la reducción de la luz vascular y por aceleración del ritmo cardíaco, con taquicardia y nervosismo. Sin embargo, estos inconvenientes no suelen traducirse, por lo general, en otros perjuicios, salvo que se trate de enfermos artero-coronarios, en los cuales puede dar lugar a espasmos con peligro de angina de pecho.

Sus efectos locales sobre los tejidos han sido también estudiados por Vincentiis (1939), el cual pudo determinar que a su acción vasoconstrictora (que perduraba después de seis horas) sigue un efecto vasodilatador. Correspondiendo a este plazo, obtuvo el citado autor

muestras histológicas que probaron que las zonas hemorrágicas, producto no sólo del mecanismo de la inyección, sino, químicamente, de la misma epinefrina, eran más extensas y numerosas que en las mismas experiencias y exámenes realizados con soluciones anestésicas sin epinefrina.

Sus efectos alérgicos, al contacto con la piel, han sido referidos por distintos autores. Sin embargo, en la práctica dental son, ciertamente, raros o insignificantes.

Como vasoconstrictor, la epinefrina aumenta la acción anestésica de la combinación que acompañe, con reducción de la hemorragia del campo operatorio y retardando su absorción por el sistema circulatorio general; reduce, asimismo, la toxicidad de los componentes anestésicos.

Fisiológicamente, la acción estimulante simpático-periférica de la epinefrina puede advertirse, en mayor o menor grado, en otras aminas primarias o secundarias, y así se ha pretendido hallar, sintéticamente, otros vasoconstrictores de menor toxicidad, de más estabilidad y mayor potencia, pensándose en los derivados fenólicos, sustituyendo, en el grupo benzénico, dos HO.

La epinefrina se ha asociado a la procaína para prolongar su acción anestésica, utilizada ésta por ser menor su toxicidad que la de la cocaína y, en su forma hidroc্লórica, la más aceptable para la infiltración.

Ya todos sabemos que las condiciones mejores para reducir los mismos inconvenientes, aun los farmacológicos, de las combinaciones anestésicas son: 1) utilizar agujas adecuadas (finas) e infiltrar lentamente; 2) utilizar la menor cantidad posible de anestésico, sea el que fuere. Es también buena práctica colocar al paciente en posición horizontal, con la cabeza algo más baja, aparte de premedicar al enfermo, con anterioridad a la intervención, con algún barbiturato.

La procaína es hidrolizada por el hígado en su 90 por 100, con liberación de ácido para-aminobenzoico y dietil-amino-benzol, que es excretado por el riñón. Su empleo se ha registrado por la A. Medical Ass., con 43 muertes en 1924, 14 en 1928, 29 de 1935 a 1945, etc.

Como decíamos, la Sociedad de Cardiología de Nueva York acaba de publicar su informe a este respecto; es el siguiente:

“I. La epinefrina, en la práctica dental, entendemos ha de usarse en dilución al 1 por 50.000, y en ocasiones al 1 por 100.000, pero nunca a mayores concentraciones que la de 1 por 50.000. Sólo de manera extraordinaria han de utilizarse en una sola sesión más de dos centímetros cúbicos.

II. La epinefrina se combina con los anestésicos locales; más frecuentemente, con la procaína. Una de las acciones farmacológicas de la procaína es la de limitar la tendencia de la epinefrina a provocar irregularidades cardíacas.

III. El dentista debe obtener del médico del enfermo la necesaria información acerca de la naturaleza y gravedad de la enfermedad o lesión cardíaca del enfermo. Debe, asimismo, conocer la medicación que el enfermo deba recibir en caso urgente, y, sobre todo, si esta medicación puede aumentar todavía más la acción de la epinefrina. Este conocimiento es importante, por cuanto que las técnicas dentales pueden producir choques emocionales, dando lugar a disturbios cardíacos, que podrían atribuirse, erróneamente, a la epinefrina.

IV. Con estas condiciones y observaciones, el empleo de la epinefrina con procaína no ha de ofrecer en la clínica dental, y aun en las mismas personas enfermas cardíacas, especiales peligros. Recomendamos que para una sola sesión no se empleen más de 10 centímetros cúbicos de epinefrina al 1 por 50.000; es decir, no más de 0,2 mg. de epinefrina, en cualquiera forma que sea."

Podemos, pues, ya nosotros, por nuestra cuenta, terminar volviendo la calma al dentista que usa sus anestésicos con epinefrina, por cuanto que a la concentración en que ésta entra en sus combinaciones anestésicas no puede nunca, prácticamente, llegar a proporcionarle disgustos, pero mucho menos con las precauciones técnicas aconsejadas para infiltrar en los tejidos, así como reduciendo a lo mínimo la cantidad infiltrada. Un exceso de líquido puede producir necrosis de los tejidos, con disminución de las defensas locales.

Mas, no obstante, ante un enfermo con el que debemos guardar mayores precauciones, hemos de emplear anestésicos que no vayan acompañados de compuestos adrenalínicos; siempre será evitarnos, un día, una mayor responsabilidad moral.
